



PERMISO PARA CONSTITUIR UNIDAD DE MANEJO ACUICOLA

No. Folio:

Hermosillo, Sonora, XX de XXXX de XXXX.

XXXXXXX,
REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXX
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Acuerdo Delegatorio publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 05 de octubre de 2009, así como en los artículos 8º fracción IX, 57, 63 y 119 de la Ley de Pesca y Acucultura para el Estado de Sonora y 1º, 12, 15, 22 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en respuesta a su solicitud, le comunico lo siguiente:

En virtud de haber cumplido con los requisitos que establecer los artículos 29 y 103 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, a los que me remito en obvio de repeticiones innecesarias, mediante la exhibición de las constancias que se agregaron a su expediente respectivo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 8 fracción IX de la Ley referida, se le otorga con carácter de personal e intransferible PERMISO PARA CONSTITUIR UNIDAD DE MANEJO ACUÍCOLA bajo los siguientes términos:

Número de permisos para acuicultura de los integrantes de la UMA:		
Junta Local de Sanidad Acuícola a la que pertenecen		
Ubicación geográfica:		
Vigencia:	¥ 2	

Finalmente, se les informa que a partir de la expedición del presente permiso estarán sujetos a cumplir las obligaciones que contempla la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, por lo que en caso de incumplimiento de alguna de las referidas óal incurrir en alguna de las causales de revocación previstas por el Artículo 96 de la misma ley, se procederá conforme lo indican los artículos 97 al 100 de dicho ordenamiento.

Se hace especial mención de que durante la vigencia del permiso deberán solicitar autorización para realizar cualquier modificación a las condiciones contenidas en el presente.

A T E N T A M E N T E SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

c.c.p. Archivo